



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 7 Extraordinaria Especial de 31 de julio de 2000

Consejo de Estado

Acuerdo No. 3124

Acuerdo No. 3125

Acuerdo No. 3126

Acuerdo No. 3127

Acuerdo No. 3128

Acuerdo No. 3129

Acuerdo No. 3130

Acuerdo No. 3131

Acuerdo No. 3132

Acuerdo No. 3133

Acuerdo No. 3134

Acuerdo No. 3135

Acuerdo No. 3136

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA KABANA. LUNES 31 DE JULIO DEL 2000

AÑO XCVIII

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza. Código Postal 10400.
Teléf.: 55-34-50 al 59 ext. 220

Número 7 — Precio \$0.05

Página 21

CONSEJO DE ESTADO

POR CUANTO: JUAN MIGUEL GONZALEZ QUINTANA supo luchar incansablemente, junta a su pueblo, sin vacilar o doblegarse un solo instante, a lo largo de más de siete meses, por la liberación de su hijo, Elián González, víctima del criminal secuestro de la mafia anexionista y las peores fuerzas del imperialismo norteamericano.

POR CUANTO: Juan Miguel González mantuvo una conducta en la que sobresalió el patriotismo, la dignidad, el valor, la perseverancia y la inteligencia que sintetizan virtudes esenciales de la cubanía.

POR CUANTO: Juan Miguel González soportó estoiicamente el más cruel sufrimiento impuesto a su hijo, a él y a su familia, resistió con entereza las amenazas, presiones y calumnias, y rechazó con honor los intentos de soborno y de coacción manteniendo siempre irreductible su fidelidad a la Patria.

POR CUANTO: Con su conducta heroica y firme, su espíritu de sacrificio y resistencia, su inagotable capacidad de lucha y su integridad personal, Juan Miguel González constituye un ejemplo de la conciencia revolucionaria y patriótica de la juventud cubana que debemos honrar y enaltecer.

POR CUANTO: Después de dos décadas de conspiraciones, persecuciones y destierros, Carlos Manuel de Céspedes, el 10 de Octubre de 1868, inició la Revolución cubana, forjadora del pueblo y la nación, fundada en la plena hermandad y la solidaridad entre los hombres, en la igualdad y la justicia social, en la independencia absoluta de Cuba frente a los designios anexionistas que él fue el primero en denunciar y por alcanzar esos ideales lo ofreció todo, hasta la propia vida y la de veintidós familiares, incluyendo la de dos hijos víctimas del colonialismo, y el sacrificio de otros dos que nunca pudo conocer, y que por todas esas razones es para los cubanos el Padre de la Patria.

POR CUANTO: Es justo reconocer los méritos relevantes alcanzados por Juan Miguel González en la batalla que ha librado y continuará librando nuestro pue-

blo hasta lograr la completa realización de los ideales de justicia, independencia y libertad por los que han peleado sucesivas generaciones de cubanos desde que en la Demajagua nacieron al mismo tiempo, indisolublemente unidos, el pueblo, la Patria y la Revolución.

POR TANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta de su Presidente, adopta el siguiente

ACUERDO NUMERO 3124

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS MANUEL DE CESPEDES" al compañero JUAN MICUDL GONZALEZ QUINTANA.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden le sea impuesta en acto solemne en ocasión de cumplirse el séptimo mes de la gran batalla política y de ideas que lleva a cabo nuestro pueblo y que comenzara el 5 de diciembre de 1899, con el reclamo de la devolución de Elián González a su padre y a su Patria.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3125

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" al Coronel

ANATOLI M. ZABOYEV

en reconocimiento a su trabajo en favor del fortalecimiento y la colaboración entre las Fuerzas Armadas de Rusia y las de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de julio del 2000

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro de Educación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3126

PRIMERO: Otorgar la Orden "FRANK PAIS" de Primer Grado al destacado profesor

FRANCISCO A. RUIZ AGUILERA

en reconocimiento a su vasta y enriquecedora trayectoria avalada por más de 45 años dedicados a la docencia y a la investigación en las ciencias pedagógicas.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Educación.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro de Educación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3127

PRIMERO: Otorgar la Orden "FRANK PAIS" de Segundo Grado a los destacados profesores

MIGUEL A. BASTO RIZO

ESTHER LAZO PEREZ

MARILU MOLET OCHOA

LETICIA A. RODRIGUEZ PEREZ

WILBERT M. SOL ROEJEJO

en reconocimiento a su relevante y abnegada contribución a la formación integral de las nuevas generaciones.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Educación.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro de Educación, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3128

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JOSE TEY" a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo que obra en la Secretaría del Consejo de Es-

tado, en reconocimiento a los resultados alcanzados en la abnegada y consagrada labor de educar a las nuevas generaciones

SEGUNDO: El Ministro de Educación queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 17 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3129

PRIMERO: Otorgar la Medalla "CALIXTO GARCIA" a la compañera

MARLENE MEDINA OCEGUERA

en reconocimiento a la audacia y tenacidad demostradas para desenmascarar al Gerente de la Unidad Comercial donde labora, a quien logró hacer descender del avión en que pretendía abandonar el país llevando consigo el dinero en divisas, sustraído de las bolsas de recaudación de la "Casa Sánchez" perteneciente a la Cadena de Tiendas TRD-Caribe.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3130

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase al Coronel

JOSE M. PEREZ FERNANDEZ

en reconocimiento al éxito alcanzado en la organización y dirección de misiones de elevada connotación y trascendencia.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUWDO NUMWO 3131

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase a los compañeros

Comnel **JOSE BUAJASAN MARRAWI**
Mayor **RAMON A. TORREIRA CRESPO**

en reconocimiento al esfuerzo realizado durante el desarrollo de la investigación histórica que culminó con la edición de la obra "Operación Peter Pan".

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3132

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase a los Tenientes Coroneles

GABRIELA BAEZ FONTELA

PEDRO L. ETCHEVERRY VAZQUEZ

en reconocimiento a la árdua labor de búsqueda de la información y selección de los documentos y fotos para la elaboración y exposición del informe pericial presentado en los procesos de las Demandas del Pueblo de Cuba al Gobierno de los Estados Unidos por Daños Humanos, y por Daños Económicos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3133

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase al Mayor

LUIS E. GONZALEZ PEREIRA

en reconocimiento a los notables éxitos alcanzados por el Colectivo que acertadamente dirige, en las múltiples operaciones de enfrentamiento al narcotráfico realizadas en distintas provincias del país, las cuales han cul-

minado con la ocupación de tan nociva mercancía y de importantes cantidades de dinero y otros valores, así como con el arresto de un buen número de involucrados en estas actividades.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3134

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase a los compañeros

Mayor **MANUEL A. NODARSE MARRERO**

1er. Te. **HECTOR E. GONZALEZ HERNANDEZ**

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en la dirección de diferentes operaciones de enfrentamiento al narcotráfico en los que se ocuparon drogas, dinero y otros valores y se arrestaron a los involucrados.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3135

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase a los compañeros

Mayor **CAMILO C. BARRIOS ABREU**

Capitán **OMAR ALLUE NAVARRETE**

1er. Te. **GERARDO MENENDEZ GONZALEZ**

en reconocimiento a su participación directa y activa en la investigación, corte, y en ocasiones, la desarticulación total de organizaciones dedicadas al narcotráfico nacional e internacional.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 3136

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ALEJO CARPENTIER" al destacado compositor y creador

JORGE A. GONZALEZ ALLUE

en reconocimiento a su larga y fructifera trayectoria artística y a la extensa obra que ha creado y que lleva

en sí toda la cubanía y la riqueza melódica y rítmica del quehacer musical en nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga, al autor de la **tan** conocida y cantada "Amorosa Guajira".

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 31 días del mes de julio del 2000.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado